



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDA/CM.

Ananea, 06 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA
- PUNO.

VISTO:

- Informe N° 130-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 079-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones;
- Opinión Legal N° 028-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yuga Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 82°. “Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación”, Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Informe N° 130-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo denominado: “Conmemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea”, con la finalidad de promover nuestro gran potencial turístico, folclore, coadyuvando de esta manera al proceso de desarrollo en el que estamos empeñados todas las organizaciones e institucionales del Distrito de Ananea, por lo que adjunta el plan respectivo, en donde se detalla las actividades a realizar, el cronograma y el presupuesto requerido;

Que, el Informe N° 079-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado “Conmemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea”, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 31,212.00 soles.
- Sec. Funcional o Meta : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 171,892.00 soles.

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Sec. Funcional o Meta : 0069 Desarrollo de eventos culturales, artísticos y deportivos.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 37,000.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 028-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", hasta por la suma de S/. 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), conforme se detalla en la disponibilidad presupuestal;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 05 de abril del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", hasta por la suma de S/. 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", hasta por la suma de S/. 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 31,212.00 soles.
- Sec. Funcional o Meta : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 171,892.00 soles.
- Sec. Funcional o Meta : 0069 Desarrollo de eventos culturales, artísticos y deportivos.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 37,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al informe emitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA, responsables de cada actividad programada y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a Secretaría General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA, Responsables de Actividad y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

